

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de las bases reguladoras de la concesión, en condición de préstamo, de dispositivos informáticos (tablets) para estudiantes del municipio de Arroyomolinos, aprobado por Decreto de Alcaldía el 18 de junio de 2020.

511766

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y en condición de préstamo, dispositivos informáticos (tablets) a los alumnos de Arroyomolinos que, como consecuencia del posible obligado cierre de los centros educativos para mitigar la expansión del COVID-19, se hayan o puedan verse vistos forzados a realizar sus actividades educativas a distancia.

Segundo. *Destinatarios.*—Serán destinatarios de estos dispositivos los alumnos empadronados en Arroyomolinos y escolarizados en Educación Primaria, ESO y Bachillerato en Centros Educativos de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2019-2020, que cumplan estrictamente los requisitos establecidos y resulten beneficiarios.

Tercero. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido del 29 de junio al 10 de julio del año 2020 (ambos inclusive).

Cuarto. *Cuantía individual de las ayudas.*—El Ayuntamiento concederá en condición de préstamo, un dispositivo electrónico portátil por unidad familiar, en el caso que se reanuden las actividades educativas a distancia.

Este dispositivo se devolverá cuando se retomen las clases presenciales o en su defecto al finalizar el curso.

Arroyomolinos, a 19 de junio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Ana Millán Arroyo.

(03/14.134/20)

